

RECOMENDACIONES A LOS DIRECTORES DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

De acuerdo con el Art. 7 de las Normas de protección de los bienes y espacios catalogados del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Villajoyosa, complementarias y supeditadas a las establecidas en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, se recomienda a los directores de las intervenciones arqueológicas que, para su correcto cumplimiento, y en beneficio de la gestión del patrimonio arqueológico del municipio, observen las sencillas normas que se exponen a continuación:

1. Una vez obtenida autorización para la intervención por parte de la Conselleria de Cultura y Educación, el arqueólogo director deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Arqueología y Etnología previamente al inicio de los trabajos de campo para la determinación de aspectos de índole práctica, tales como las siglas a utilizar en la campaña, los primeros tratamientos de conservación a aplicar a los materiales y a las estructuras, etc., con el fin de que todo el proceso desde la actuación de campo a su presentación al público o su almacenaje tengan la mayor coherencia posible. El Servicio Municipal de Arqueología y Etnología supervisará, de acuerdo el artículo 58.6 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano y su desarrollo normativo, las intervenciones arqueológicas y etnológicas que se lleven a cabo en el término municipal de Villajoyosa.
2. En caso de producirse el hallazgo de objetos o estructuras que requieran para su extracción, excavación o traslado de la intervención de un restaurador, a juicio del director de la excavación o del director del Servicio Municipal, el restaurador del Museo Municipal se encuentra a su disposición para intervenir con la mayor prontitud posible. Puede contactarse rápidamente con el museo en el teléfono 965890150 o en la dirección de correo electrónico museo@villajoyosa.com.
3. Se comunicará con antelación la fecha de inicio y de finalización de cualquier trabajo que afecte al patrimonio arqueológico y etnológico de Villajoyosa, por cualquier medio del que quede constancia escrita, a los Servicios Municipales de Arqueología y Etnología del Ayuntamiento de Villajoyosa.
4. La actuación no se iniciará hasta la recepción de la autorización de Conselleria. Una vez concluida la actuación, el promotor entregará en el plazo de un mes al Ayuntamiento de Villajoyosa tres copias del informe técnico preliminar y una en soporte informático, según modelo oficial de la Conselleria de Cultura, para su remisión a ésta. De igual manera, se hará entrega al Museo Municipal de Arqueología y Etnología de una copia de toda la documentación relativa a la intervención arqueológica o etnológica realizada, incluyendo informes y memorias preliminares y memorias científicas, en soporte informático e impreso.
5. Junto al inventario de los materiales se depositará un breve informe sobre las piezas susceptibles de presentación museística y su grado de conservación. Se recomienda encarecidamente, por razones básicas de conservación, el uso exclusivo de agua, preferiblemente destilada, para la limpieza de materiales arqueológicos cerámicos o de piedra, e incluso debe evitarse esta limpieza en aquellas piezas que por su fragilidad, por poseer decoración o por cualquier otra razón puedan deteriorarse. El resto de materiales que no necesiten la intervención directa del restaurador en el campo deberían llegar al museo correctamente embalados para evitar presiones o fracturas, y en caso de metales se recomienda el uso de desecantes (como el gel de sílice) hasta su traslado al museo, que debe producirse lo más rápido posible. Se debe evitar en cualquier caso el uso de productos de limpieza químicos y de adhesivos irreversibles, así como de útiles de limpieza mecánica que puedan resultar agresivos para las superficies de los objetos. De ser necesario realizar alguna unión de fragmentos utilizar un adhesivo nitrocelulósico reversible (tipo Pegamento Imedio) o una solución de resina acrílica igualmente reversible tipo Paraloid B72, lo cual se hará constar en el informe antes mencionado. El Museo Municipal emitirá a la entrega de los materiales acta de depósito según modelo oficial, por triplicado.
6. Por lo que respecta al registro estratigráfico, se recomienda a los técnicos directores el uso de los modelos de ficha utilizados por el Área de Arqueología de la Universidad de Alicante, o en su caso de futuros modelos oficiales de ámbito autonómico, con el fin de unificar criterios en las distintas actuaciones del término municipal, así como la referencia de la planimetría de los trabajos a la cartografía digital municipal y a las cotas absolutas recogidas en ésta. En el caso de utilizar modelos propios de fichas, deberán adjuntarse explicaciones claras de los parámetros utilizados en las mismas, cuando sea necesario para su comprensión.
7. En general se recomienda una comunicación fluida con el Servicio Municipal de Arqueología y Etnografía en beneficio de la conservación y gestión del patrimonio.